

DECRETO 1975 DE 2008

(junio 6)

por el cual se designa un Gerente General Ad hoc en el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder.

Nota: Modificado por el Decreto 2330 de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo,

CONSIDERANDO:

Que el doctor Rodolfo Campo Soto, Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder, mediante escrito motivado presentado ante el Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural el 9 de mayo de 2008, manifestó declararse impedido para participar en las conversaciones de la mesa de negociación que el Incoder, Drummond Ltda., y otros propietarios conformaron en el departamento del Cesar para negociar el predio denominado Mechoacán ubicado en el mismo departamento.

Que, adicionalmente, en la comunicación citada solicitó al señor Ministro "se tramite la designación de un gerente ad hoc para que se responsabilice de este caso";

Que mediante Resolución 0175 del 28 de mayo de 2008, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural aceptó el impedimento manifestado por el doctor Rodolfo Campo Soto, por considerar que en él concurre la causal de recusación del numeral 1 del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión, así como lo establecido en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, en lo relativo a la negociación de las 27 parcelas de propiedad de

esa entidad así como de 104 parcelas diferentes que forman parte del predio Mechoacán en el departamento del Cesar;

Que corresponde al Presidente de la República designar al Gerente General Ad hoc del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder en los términos del artículo 23 de la Ley 1152 de 2007.

Que en consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificado por el Decreto 2330 de 2008, artículo 1°. Nómbrase al doctor Jairo Mesa Guerra, identificado con la cédula de ciudadanía número 98564783 de Envigado, actual Subgerente de Promoción del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, como Gerente General ad hoc del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, para que represente a la entidad dentro de la negociación con Drummond Ltda. respecto de todos los intereses relacionados con el patrimonio de la Entidad así como de los adjudicatarios de la misma o del antiguo Instituto Colombiano de Reforma Agraria, Incora, en el predio Mechoacán en el departamento del Cesar.

Texto inicial del artículo 1°.: “Nómbrase al doctor Jairo Mesa Guerra, identificado con la cédula de ciudadanía número 18564783 de Envigado, actual Subgerente de Promoción del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder, como Gerente General Ad hoc del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder, para que represente a la entidad dentro de la negociación con Drummond Ltda. respecto de todos los intereses relacionados con el patrimonio de la Entidad así como de los adjudicatarios de la misma o del antiguo Instituto Colombiano de Reforma Agraria - Incora en el predio Mechoacán en el departamento del Cesar.”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de junio 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Felipe Arias Leiva.